

SODIMAC COLOMBIA S.A.

NIT 800.242.106-2
Iva Régimen Común
ICA Actividad Económica CIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 12220 26 DIC 2022
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social:	: sociedad privada del alquiler sas .	Fecha de Expedición	: 2024/03/12 12:50:00
NIT	: 805.000.082-4	Fecha de Vencimiento	: 2024/03/12
Dirección	: AV 5 A 22 NORTE 28	Fecha de Validación	: 2024/03/12
Teléfono	: 3157796175	Fecha de Compra	: 2024/03/12
Correo	: diana.murillo@spagrupoinmobiliario.com	Remisión de Entrega	:
Dirección de Entrega	:	Ciudad de Entrega	: CALI
Forma de Pago	: Contado	Nro O/C	:
Plazo	: 0 Dias de Pago	Tipo Moneda	: COP
Nro. Interno	: 39850474	Medio de Pago	: TARJ CRE/DEB
CUFE	: 40257bf6e92fc7ea366be64878e2b28d41cf2664b83f3653b7f9a1248bd3e94e1203b789c36b24a687bd7a9daf02cdc1		
Observaciones	: /		

CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.	
1	3	462770 PEGACOR ULTRA GRIS 2	39.159,66	117.478,99	0,00	0,00	117.478,99	19,00	22.321,01	139.800,00	
2	1	561359 BASE AISLANTE PISO F	74.705,88	74.705,88	0,00	0,00	74.705,88	19,00	14.194,12	88.900,00	
3	1	188287 YUMBOLON BAJO PISO R	33.529,41	33.529,41	0,00	0,00	33.529,41	19,00	6.370,59	39.900,00	
									VALOR BRUTO	\$	225.714,28
									DESCUENTO	\$	0,00
									SUB.TOTAL	\$	225.714,28
									IVA	\$	42.885,72
									SUB. TOTAL CON IMPTO.	\$	268.600,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR \$

268.600,00

OBSERVACIONES: /



Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18764046136709 del 17/03/2023, Prefijo 3106, Rango 100231298 hasta 150200000 con una vigencia desde el 17/03/2023 hasta 14/09/2024.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.